



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
Chiquinquirá, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO No.</b>	<b>2021-00055</b>
<b>CLASE</b>	<b>EJECUTIVO CON GARANTIA REAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO CAJA SOCIAL</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>YUDY JAZMIN BENITEZ ROJAS</b>

El Juzgado advierte que:

(i) la demanda presentada reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del C.G.P.; (ii) el documento presentado para recaudo ejecutivo reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del C.G.P. (iii) este Despacho es competente para conocer de la ejecución propuesta por los factores objetivo y territorial y (iv) el pago de la obligación se encuentra garantizada con escritura pública de hipoteca, la cual fue allegada en primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 80 del Decreto 960 de 1970 en consonancia con el artículo 468 del Estatuto Procesal Civil, y se encuentra debidamente registrada en contra de la parte demandada, razón por la cual se librándose mandamiento de pago en la forma en que se considera legal.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**      **LIBRAR** mandamiento de pago a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** y en contra de **YUDY JAZMIN BENITEZ ROJAS** por las siguientes sumas de dinero:

• **OBLIGACIÓN No. 541200030319**

**1. A.** Por valor de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS \$104.433,28 valor a capital de la cuota No. 14 de fecha 30 de marzo de 2020.

**B.** Por valor de CIENTO UN MIL SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS \$101.007,74 que corresponde al saldo de los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 29 de febrero de 2020 al 30 de marzo de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS \$104.433,28 correspondiente al capital de la cuota No. 14, intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**2. A.** Por valor de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS \$105.463,37 valor de capital de la cuota No. 15 de fecha 30 de abril de 2020.

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$432.423,44 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 30 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS \$105.463,37 correspondiente al capital de la cuota No. 15 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de mayo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**3. A.** Por valor de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS \$106.503,62 valor de capital de la cuota No. 16 de fecha 01 de junio de 2020. (Toda vez que el 30- 05-2020 fue sábado)

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS \$431.383,19 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 01 de mayo de 2020 al 01 de junio de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS \$106.503,62 correspondiente al capital de la cuota No. 16 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 02 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**4. A.** Por valor de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS \$107.554,12 valor de capital de la cuota No. 17 de fecha 30 de junio de 2020.

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS \$430.332,69 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 30 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS \$107.554,12 correspondiente al capital de la cuota No. 17 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de Julio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**5. A.** Por valor de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS \$108.614,99 valor de capital de la cuota No. 18 de fecha 30 de Julio de 2020.

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS \$429.271,82 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 30 de Junio de 2020 al 30 de Julio de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS \$108.614,99 correspondiente al capital de la cuota No. 18 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**6. A.** Por valor de CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS \$109.686,32 valor de capital de la cuota No. 19 de fecha 31 de agosto de 2020. (Toda vez que el 30-08-2020 fue domingo)

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS \$428.200,49 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo

establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 31 de Julio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS \$109.686,32 correspondiente al capital de la cuota No. 19 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**7. A.** Por valor de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS \$110.768,22 valor de capital de la cuota No. 20 de fecha 30 de septiembre de 2020.

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS \$427.118,59 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 30 de agosto de 2020 al 30 de septiembre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS \$110.768,22 correspondiente al capital de la cuota No. 20 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de octubre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**8. A.** Por valor de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS \$111.860,8 valor de capital de la cuota No. 21 de fecha 30 de octubre de 2020.

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS PESOS CON UN CENTAVO \$426.026,01 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 30 de septiembre de 2020 al 30 de octubre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS \$111.860,8 correspondiente al capital de la cuota No. 21 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de noviembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**9. A.** Por valor de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS \$112.964,14 valor de capital de la cuota No. 22 de fecha 30 de noviembre de 2020.

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS \$424.922,67 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 30 de octubre 2020 al 30 de noviembre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS \$112.964,14 correspondiente al capital de la cuota No. 22 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**10. A.** Por valor de CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS \$114.078,37 valor de capital de la cuota No. 23 de fecha 30 de diciembre de 2020.

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$423.808,44 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 30 de noviembre 2020 al 30 de diciembre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS \$114.078,37 correspondiente al capital de la cuota No. 23 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 01 de enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**11. A.** Por valor de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS \$115.203,6 valor de capital de la cuota No. 24 de fecha 01 de febrero de 2021. (Toda vez que el 30- 01-2021 fue domingo)

**B.** Por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS \$422.683,21 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa nominal del 12.50% anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 01 de enero 2021 al 01 de febrero de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS \$115.203,6 correspondiente al capital de la cuota No. 24 intereses equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado desde el 02 de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. CAPITAL INSOLUTO

**12.** Por el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$42.737.715,) M/CTE., correspondiente al saldo insoluto de capital adeudado por la demandada a la demandante, contenida y representada en el Pagaré desmaterializado número 541200030319 suscrito el día 30 de enero de 2019.

**13.** Por el valor de los intereses de mora sobre el saldo insoluto del Pagaré desmaterializado número 541200030319 (Pretensión 12), equivalente a una y media veces el interés remuneratorio pactado, a partir del día siguiente a la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- **OBLIGACIÓN No. 33013645005**

**14. A.** Por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$59.919,44 valor de capital de la cuota No. 07 de fecha 20 de enero de 2020.

**B.** Por valor de SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$69.325,56 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de diciembre de 2019 al 20 de enero de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$59.919,44 correspondiente al capital de la cuota No. 07 de fecha 20 de enero de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**15. A.** Por valor de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS \$61.474,64 valor de capital de la cuota No. 08 de fecha 20 de febrero de 2020. **B.** Por valor de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS

CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$67.770,36 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de enero de 2020 al 20 de febrero de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS \$61.474,64 correspondiente al capital de la cuota No. 08 de fecha 20 de febrero de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de febrero de 2020y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**16. A.** Por valor de SESENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS \$63.070,20 valor de capital de la cuota No. 09 de fecha 20 de marzo de 2020.

**B.** Por valor de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS \$66.174,80 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de febrero de 2020 al 20 de marzo de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SESENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS \$63.070,20 correspondiente al capital de la cuota No. 09 de fecha 20 de marzo de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**17. A.** Por valor de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS \$64.707,18 valor de capital de la cuota No. 10 de fecha 20 de abril de 2020.

**B.** Por valor de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS \$64.537,82 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de marzo de 2020 al 20 de abril de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS \$64.707,18 correspondiente al capital de la cuota No. 10 de fecha 20 de abril de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**18. A.** Por valor de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS \$66.386,64 valor de capital de la cuota No. 11 de fecha 20 de mayo de 2020. **B.** Por valor de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS \$62.858.36 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de abril de 2020 al 20 de mayo de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS \$66.386,64 correspondiente al capital de la cuota No. 11 de fecha 20 de mayo de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de mayo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**19. A.** Por valor de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$68.109,70 valor de capital de la cuota No. 12 de fecha 20 de junio de 2020.

**B.** Por valor de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS \$61.135,30 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de mayo de 2020 al 20 de junio de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS \$68.109,70 correspondiente al capital de la cuota No. 12 de fecha 20 de junio de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**20. A.** Por valor de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$69.877,47 valor de capital de la cuota No. 13 de fecha 20 de Julio de 2020.

**B.** Por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS \$59.367,53 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de junio de 2020 al 20 de Julio de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS \$69.877,47 correspondiente al capital de la cuota No. 13 de fecha 20 de Julio de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de Julio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**21. A.** Por valor de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS \$71.691,13 valor de capital de la cuota No. 14 de fecha 20 de agosto de 2020. **B.** Por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS \$57.553,87 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de Julio de 2020 al 20 de agosto de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS \$71.691,13 correspondiente al capital de la cuota No. 14 intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**22. A.** Por valor de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS \$73.551,86 valor de capital de la cuota No.15 de fecha 20 de septiembre de 2020.

**B.** Por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS \$55.693,14 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de agosto de 2020 al 20 de septiembre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS \$73.551,86 correspondiente al capital de la cuota No. 15 de fecha 20 de septiembre de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**23. A.** Por valor de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS \$75.460,89 valor de capital de la cuota No. 16 de fecha 20 de octubre de 2020.

**B.** Por valor de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS \$53.784,11 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de septiembre de 2020 al 20 de octubre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS \$75.460,89 correspondiente al capital de la cuota No. 16 de fecha 20 de octubre de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de octubre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**24. A.** Por valor de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS \$77.419,46 valor de capital de la cuota No. 17 de fecha 20 de noviembre de 2020.

**B.** Por valor de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS \$51.825,54 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de octubre de 2020 al 20 de noviembre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS \$77.419,46 correspondiente al capital de la cuota No. 17 de fecha 20 de noviembre de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de noviembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**25. A.** Por valor de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS \$79.428,87 valor de capital de la cuota No. 18 de fecha 20 de diciembre de 2020. **B.** Por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS \$49.816,13 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de noviembre de 2020 al 20 de diciembre de 2020.

**C.** Por los intereses de mora sobre de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS \$79.428,87 correspondiente al capital de la cuota No. 18 de fecha 20 de diciembre de 2020, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**26. A.** Por valor de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$81.490,44 valor de capital de la cuota No. 19 de fecha 20 de enero de 2021. **B.** Por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS \$47.754,56 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de diciembre de 2020 al 20 de enero de 2021.

**C.** Por los intereses de mora sobre de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS \$81.490,44 correspondiente al capital de la cuota No. 19 de fecha 20 de enero de 2021, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**27. A.** Por valor de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS \$83.605,51 valor de capital de la cuota No. 20 de fecha 20 de febrero de 2021.

**B.** Por valor CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS \$45.639,49 que corresponde a los intereses de plazo a la tasa de 36.00% Efectivo Anual sobre el total de la obligación, sin que estos excedan lo establecido por la Superfinanciera, liquidados desde el 20 de enero de 2021 al 20 de febrero de 2021.

**C.** Por los intereses de mora sobre de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS \$83.605,51 correspondiente al capital de la cuota No. 20 de fecha 20 de febrero de 2021, intereses equivalentes a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida desde el 21 de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación. CAPITAL INSOLUTO

**28.** Por la suma UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS \$1.674.814,15 M/CTE., como saldo insoluto a capital del Pagaré No. 33013645005 suscrito el 13 de mayo de 2019.

**29.** Por el valor de los intereses de mora sobre el saldo insoluto del Pagaré número 33013645005 (Pretensión 28), equivalente a una y media veces el interés a la tasa máxima legal permitida, a partir del día siguiente a la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole la advertencia que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

**TERCERO:** Sobre las costas del proceso se decidirá en la oportunidad pertinente de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del C.G.P.

**CUARTO: IMPRIMIR** el trámite de proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de **MENOR** cuantía, de conformidad con lo regulado por el artículo 468 del C.G.P.

**QUINTO: RECONOCER** al abogado **FERNANDO JOSE CHAPPARO PADILLA** identificado con cédula de ciudadanía 6.759.621 y portador de la tarjeta profesional 49.526 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido.

**SEXTO: DECRETAR** el embargo prevalente del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **072-51404** para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Registrado el embargo se procederá a ordenar el secuestro del inmueble.



**Notifíquese y Cúmplase.**

**EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**EDITH MILENA RATIVA GARCIA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21cfb137699789361f5a4514533be30de7b9610856c93e11eb20410d0b5cc3cd**

Documento generado en 11/03/2021 03:45:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**